



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio-Meta, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

Reconocimiento de Paternidad No. 50001-31-10-001-2023-000431-00

Demandante: Estephanía Guzmán Segura

Demandado: Jhon Fredy Campo Hernández

No se accede a la solicitud de decreto de medida cautelar, pues se adelanta un trámite de carácter declarativo, toda vez que el demandado no se encuentra integrado al contradictorio; no obstante, para el caso en concreto procederían las establecidas en el canon 590 del Código General del Proceso y no las descritas en el artículo 598 de la misma compilación.

Aunado a lo anterior, se le recuerda a la parte actora que el escrito de medidas cautelares debe presentarse separado de la demanda principal.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 33 del 19 de abril de
2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria